

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, DE LOS PLIEGOS, DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ABAJO INDICADO:

Expediente: CONTR 2025/296809

Título: SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN SEVILLA.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 107.175,71 €

Importe del IVA (21%): 22.506,89 €

Importe total (IVA incluido): 129.682,60 €

Valor estimado del contrato: 235.775,84 €

Visto el expediente de referencia, el Delegado Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla resuelve, con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirven de motivación los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 9 de Mayo de 2025 se acuerda el inicio de la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 131 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75). *Actualizado en julio de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 24 de julio de 2025.*

Sus anexos han sido informados en dos ocasiones por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública el día 3 de Julio de 2025 (nº de informe: AJ-CJALF 2025/60) y el día 4 de septiembre de 2025 (nº de informe: AJ-CJALF 2025/98).



FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/01/2026 19:31:16	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGws88884Liz9v0V0oA926j9tke0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Que la Secretaria General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla ha dado su conformidad al Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de aplicarse a la ejecución del Contrato.

TERCERO.- Que se ha llevado a cabo la fiscalización previa del gasto por la Intervención Provincial el día 9 de Enero de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

I.- La competencia material y jerárquica viene atribuida por el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA 104 del 2 de junio), en cuya virtud, se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en sus respectivos ámbitos territoriales, en materia de contratación, cualquiera que sea la tipología, el procedimiento, naturaleza del contrato y materia a contratar, las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación respecto de los expedientes derivados de la gestión de su ámbito competencial.

II.- El Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma existirá una Delegación Territorial de Regeneración Justicia y Administración Local, a la que se le adscriben los servicios periféricos en materia de Regeneración, Justicia y Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

III.- El Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece (...) “Se modifica la disposición adicional tercera, que queda redactada de la siguiente manera: (...) Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública”.

SEGUNDO. PROCEDIMIENTO

I. - La adjudicación de este contrato se realiza mediante el procedimiento abierto, de conformidad con los artículos 131.2 y de los artículos 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/01/2026 19:31:16	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGws88884Liz9v0V0oA926j9tke0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



II.- Esta Resolución se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la LCSP “*Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*”.

III.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de de Prescripciones Técnicas se aprueban en virtud de los artículos 122 y 124 respectivamente de la LCSP.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el presente expediente de Contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que habrá de ser en forma de procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y los artículos 156 al 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con un presupuesto base de licitación que asciende a CIENTO SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMO (107.175,71) IVA excluido, con sujeción a las disposiciones aplicables vigentes, y dentro de los Presupuestos de la JUNTA DE ANDALUCÍA para el ejercicio económico 2026 y 2027, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto de gasto de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por anualidad (IVA incluido):

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	64.841,30	2200020000/G/12S/22700/41
2027	64.841,30	2200020000/G/12S/22700/41
TOTAL	129.682,60	2200020000/G/12S/22700/41

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/01/2026 19:31:16	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGws88884Liz9v0V0oA926j9tke0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer:

- Con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía,
- O recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante el anuncio de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, en la fecha indicada en la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL DE JUSTICIA,
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

FRANCISCO JAVIER MILLAN DE COZAR		13/01/2026 19:31:16	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGws88884Liz9v0V0oA926j9tke0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	